

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA DE MARINA

INCORPORA AL RÍO QUE INDICA EN LA NÓMINA OFICIAL DE RÍOS NAVEGABLES POR BUQUES DE MÁS DE 100 TONELADAS

Núm. 56.- Santiago, 6 de febrero de 2009.- Visto y teniendo presente:

1.- Que, por Decreto Supremo Nº 12, del 15 de Enero de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, se fijó la Nómina Oficial de Ríos Navegables por Buques de más de 100 Toneladas de Registro Grueso.

2.- Lo establecido en el artículo 67 de la Ley Nº18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Supremo Nº 430 de 1992, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

3.- El artículo 2, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por Decreto Supremo Nº 002, de 2005, modificado por Decreto Supremo Nº 213 de 2006, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina,

4.- Lo propuesto por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, mediante Memorandum Ordinario Nº 12.210/406, de 19 de junio de 2008.

5.- Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6, de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando: Que, en el cuerpo de agua terrestre denominado Río Cau – Cau, ubicado en la XIV Región de Los

Ríos, se debe regular la tramitación de solicitudes de concesiones marítimas.

Decreto:

Artículo único: Incorpórase al Río Cau – Cau, ubicado en la XIV Región de Los Ríos, en la Nómina Oficial de Ríos Navegables por Buques de más de 100 Toneladas de Registro Grueso, contenida en el artículo uno del D.S. Nº 12, del 15 de enero de 1998.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- José Goñi Carrasco, Ministro de Defensa Nacional

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Carolina Echeverría Moya, Subsecretaría de Marina.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto Nº56, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina

Nº22.717.- Santiago, 4 de mayo de 2009.

La Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que incorpora al cuerpo de agua terrestre que indica, a la nómina oficial de ríos navegables por buques de más de 100 Toneladas de Registro Grueso, por ajustarse a derecho. No obstante, cumple con hacer presente que el Memorandum Ordinario de la Dirección del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, de 19 de junio de 2008, citado en el numeral 4, de su Visto y teniendo presente, se singulariza con el Nº12.600/406, y no como se menciona en el citado acápite.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Defensa Nacional
Presente.

Ministerio de Hacienda

Tesorería General de la República

ASIGNA A MÓNICA AMARILIS TIZNADO CARRASCO
FUNCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.652.- Santiago, 27 de abril de 2009.- Vistos: El Art. 5º del DFL Nº1 de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, el D.H. Nº1.257 de 2002, el artículo 21º Nº1 de la ley Nº19.738, y la resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

Asígnase al (los) siguiente (s) funcionario (s), a contar de la fecha que se indica, para desempeñar la función que se señala:

Nombre	:	Mónica Amarilis Tiznado Carrasco
RUT	:	12.394.766-5
Ubicación	:	Novena Región - Provincial de Angol - Staff
Calidad Jurídica	:	Suplente
Estamento	:	Profesional
Cargo	:	Profesional
Grado	:	9 E.U.
Fecha Inicio	:	11/05/2009
Función	:	Tesorero Provincial

Anótese y comuníquese.- Pamela Cuzmar Poblete, Tesorera General de la República.

www.inapi.cl

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL

EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- Marcas
- Patentes de invención
- Modelos de utilidad
- Dibujos y diseños industriales
- Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados
- Indicaciones geográficas
- Denominaciones de origen

PUBLICACIÓN

Acceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una PUBLICACION en el Diario Oficial.

A contar del 7 de mayo nuevas oficinas: Moneda 975 Piso 13 Santiago

BENEFICIOS

- Protección jurídica al titular
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca